EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE

HMV CONSULTORIA S.A.S.

NIT 900.765.896-1

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 y 10 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión. Adicionalmente, la materia objeto de la función de certificación propia del Revisor Fiscal, la constituye información extracontable y contable, que pueda ser extraída de los libros oficiales o del sistema contable del ente auditado, es decir de la Compañía.
2. De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable.
3. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el nuevo marco técnico normativo aplicable en Colombia.
4. La auditoría de los Estados Financieros de la HMV CONSULTORIA S.A.S. para la vigencia fiscal 2026, se encuentra en proceso y concluirá con la emisión del dictamen de la Revisoría Fiscal durante el primer trimestre del año 2027.
5. La Administración de HMV CONSULTORIA S.A.S., solicitó a la Revisoría Fiscal la expedición de la presente certificación, donde realizaremos los siguientes procedimientos:
   a. Verificación de la nómina de la compañía correspondiente al mes de julio del año 2026, donde se han tenido a la vista por concepto de salarios los valores devengados y deducidos por empleado, así como los pagos respectivos por empleado. El pago de dichos salarios es responsabilidad de la administración de HMV CONSULTORIA S.A.S. como parte de su gestión.
   b. Verificación de la Planilla de Auto Liquidación de Aportes y registros contables, correspondientes al pago del mes de junio del año 2026 de los aportes de sus empleados a las Entidades Promotoras de Salud - EPS, Administradoras de Fondos de Pensiones – AFP, Administradora de Riesgos Laborales – ARL, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.

CERTIFICO QUE:

1. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las normas de aseguramiento de información aceptadas en Colombia.

BDO Colombia S.A.S. BIC, una sociedad por acciones simplificada colombiana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

Great Place To Work. Certificada NOV 2025-NOV 2026 COL
CO21/962777.00
CERTIFICADO ISO 9001:2015 CO26.05282
CERTIFICADO ISO/IEC 27001:2022 CO25.06868

1. De acuerdo con la revisión efectuada a la Planilla de Auto Liquidación de Aportes y registros contables, la Compañía se encuentra a paz y salvo y efectuó el pago correspondiente al mes de julio de las Entidades Promotoras de Salud – EPS, y el pago del mes de junio a las Administradoras de Fondos de Pensiones - AFP, Administradora de Riesgos Laborales - ARL, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, con lo anterior se está dando cumplimiento con el requisito exigido por el Artículo No. 50 Ley 789 de 2002.

2. Se han cancelado oportunamente los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

3. De acuerdo con soportes extracontables al 31 de julio de 2026 suministrados por la gerencia de HMV CONSULTORIA S.A.S., la Compañía, realizó el pago de la nómina correspondiente al mes de julio del año 2026.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal de la Ley 43 de 1990, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente al cruce de los valores con la información extracontable que me ha suministrado la Entidad. La información financiera, contable, tributaria y extracontable es responsabilidad de la administración de la entidad

La presente se expide en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de agosto del 2026 a solicitud de la compañía HMV CONSULTORIA S.A.S., con destino a quien interese y no podrá ser utilizada para ningún otro propósito.



JENNIFER NATALY OSMAN LOPEZ
Revisor Fiscal
T.P. No. 320.547-T

Miembro de
BDO AUDIT S.A.S. BIC
99741-01-10510-26